



DECRETO N° 1.160

CHIGUAYANTE, 10 SET. 2008

VISTOS: Estos antecedentes: Lo establecido en el artículo 41°, 42° y 43° del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, y sus posteriores modificaciones. El acuerdo N° 95-33-2002 del Concejo Municipal de Chiguayante, de fecha 19 de diciembre del 2002, que aprueba un nuevo texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, de la Municipalidad de Chiguayante y el Acuerdo N° 78-27-2008 de fecha 5 de septiembre de 2008 que fija el arancel del Cementerio de Chiguayante; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12°, 63° y 65° letra c) la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades..

DECRETO: 1) Apruébese el nuevo título IX de la Ordenanza de Derechos Municipales, de acuerdo al siguiente texto:

“TÍTULO IX

ARANCEL CEMENTERIO DE CHIGUAYANTE

Artículo 12 A: Los servicios o permisos relativos al Cementerio de Chiguayante que se señalan más adelante, pagarán los derechos municipales que para cada caso se indican

01.- NICHOS DE PREFERENCIA 2DA Y 3RA CORRIDA

01.01 nicho adulto por 20 años largo plazo	10 U.T.M.
01.02 nicho adulto por 10 años corto plazo	7 U.T.M.
01.03 nicho adulto por 05 años corto plazo	4,5 U.T.M.
01.04 nicho adulto por 03 años provisorio	3 U.T.M.
01.05 nicho párvulo por 20 años largo plazo	8 U.T.M.
01.06 nicho párvulo por 10 años corto plazo	4 U.T.M.
01.07 nicho párvulo por 05 años corto plazo	3 U.T.M.
01.08 nicho párvulo por 03 años provisorio	2,7 U.T.M.
01.09 nicho reducción perpetuo (99 años)	7 U.T.M.
01.10 nicho perpetuo y 1.plazo previa reducción para inhumar familiares	2,5 U.T.M.

02.- NICHOS CORRIENTES 1ERA, 4TA Y 5TA CORRIDA

02.01 nicho adulto por 20 años largo plazo	8 U.T.M.
02.02 nicho adulto por 10 años corto plazo	6 U.T.M.
02.03 nicho adulto por 05 años corto plazo	4 U.T.M.
02.04 nicho adulto por 03 años provisorio	2 U.T.M.
02.05 nicho párvulo por 20 años largo plazo	6 U.T.M.
02.06 nicho párvulo por 10 años corto plazo	4 U.T.M.
02.07 nicho párvulo por 05 años corto plazo	2 U.T.M.
02.08 nicho párvulo por 03 años provisorio	1,5 U.T.M.
02.09 nicho deposito por 06 meses provisorio	1 U.T.M.
02.10 nicho reducción perpetuo (99 años)	5 U.T.M.



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección Jurídica

02.11 nicho perpetuo y 1. plazo previa reducción para inhumar familiares	3 U.T.M.
03.- NICHOS ESPECIALES	
03.01 nichos bóvedas	20 U.T.M.
04.- SEPULTACIONES	
04.01 sepultaciones en nichos	1 U.T.M.
04.02 sepultación en bóvedas y nichos bóvedas para personas con derechos establecidos	1,5 U.T.M.
04.03 sepultación en bóvedas y nichos bóvedas para personas sin derechos establecidos con autorización del propietario	1,5 U.T.M.
04.04 sepultación en sepulturas en tierras por 05 años para adultos	1,5 U.T.M.
04.05 sepultación en sepulturas en tierras por 05 años para párvulos	1,5 U.T.M.
04.06 sepultación en sepulturas en tierras por 05 años para indigentes	EXENTO
05.- EXHUMACIONES	
05.01 para traslado a otro cementerio	2,5 U.T.M.
05.02 para traslado dentro del cementerio	1,5 U.T.M.
05.03 para reducir restos y colocar osario	1 U.T.M.
05.04 con orden judicial	EXENTO
06.- RENOVACIONES	
06.01 de nichos	0,3 U.T.M.
06.02 sepultura temporal 5 años (incl. terreno)	1 U.T.M.
07.- TERRENOS	
07.01 metro cuadrado para construcciones (bóvedas) hasta 2,4 m2	5 U.T.M.
07.02 metro cuadrado terreno de preferencia (al lado de calles)	7 U.T.M.
08.- TRANSFERENCIAS	
08.01 derechos sobre la tasación que practique el cementerio	0,1 U.T.M.
09.- CONSTRUCCIONES	
09.01 derechos de construcción	15% sobre el valor del presupuesto aprobado por el cementerio
10.- OTROS DERECHOS	
10.01 autorización para colocar marco y plancha de mármol (designados por el cementerio)	0,5 U.T.M.
11.- CERTIFICADOS Y TÍTULOS	
11.01 títulos por compra de terrenos	0,25 U.T.M.
11.02 certificado de sepultación	0,1 U.T.M.
11.03 certificado de recepción de obra	0,2 U.T.M.
11.04 otros certificados	0,2 U.T.M.
12.- RENOVACIÓN DERECHOS POR TERRENOS VENCIDOS	
12.01 del valor vigente	50%”



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección Jurídica

2.- Modifíquese el actual "Título IX Disposiciones Finales" de la Ordenanza de Derecho Municipales por "Título X Disposiciones Finales"

3.- La presente modificación entrará a regir el primer día del mes siguiente al de su publicación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



THOMAS SOLIS NOVA
ALCALDE

TSN/LTS/ERP/erp

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Administrador Cementerio de Chiguayante
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Archivo

